

**RESOLUCIÓN N°: 514/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Gestión Aduanera, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Negocios, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2010

**Carrera N° 20.498/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Aduanera, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Negocios, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión Aduanera, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Negocios, se inició en el año 2004 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0892/06).

Entre las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica se encuentran la Maestría en Ciencias Sociales (acreditada mediante Res. CONEAU N° 948/99), Maestría en Informática (acreditada mediante Res. CONEAU N° 406/00), Maestría en Gestión Ambiental (acreditada mediante Res. CONEAU N° 458/05), Maestría en Finanzas Públicas (acreditada mediante Res. CONEAU N° 707/05), Especialización en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria y Previsional (acreditada como proyecto mediante Res. N° 276/06), Maestría en Relaciones Económicas Internacionales (acreditada mediante Res. CONEAU N° 614/05), Especialización en Derecho Administrativo ( presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Gestión Tributaria (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Derecho Administrativo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Administración de Justicia (presentada

ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Administración de Justicia (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias Económicas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

La carrera depende de un convenio para su funcionamiento celebrado entre la Universidad Nacional de La Matanza y el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas (IEFPA). Se adjunta en la entrevista el convenio marco entre la Universidad y el Instituto y el protocolo N° 2 que establece que el control de la gestión académica será ejercido en forma conjunta y coordinada por ambas instituciones. Sin embargo, el instituto reconoce a la Universidad como última instancia de decisión en todas las cuestiones vinculadas al posgrado. Las modalidades de cursado, examen, aprobación y registración de asignaturas se rigen por la reglamentación interna de la Universidad, quien expide el título.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 889/08 del Vicerrector ad referendum del Consejo Superior (CS) que aprueba el Reglamento de posgrado y el Reglamento de Tesis, Resolución CS N° 014/04 que aprueba la creación de la carrera, Resolución Rectoral N° 440/08 que designa a la Coordinadora de la carrera. Durante la entrevista se adjunta la Resolución CS N° 097/09 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador, un Coordinador Adjunto y un Comité Académico.

La Coordinadora es Abogada y Doctora en Derecho y ciencias Sociales, títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 7 artículos en revistas con arbitraje, 6 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales. Además ha participado en la evaluación de programas y proyectos, en evaluaciones de acreditación de carreras de grado y posgrado.

El Coordinador Adjunto es Abogado, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires. Además posee títulos de Especialista en Comercio Exterior y Economía Internacional, Especialista en Derecho Tributario y en Finanzas Internacionales, otorgados por la

Universidad de Barcelona. Tiene experiencia en gestión académica y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público.

El plan de estudios modificado fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 097 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 9 meses, con un total de 420 horas obligatorias (210 teóricas y 210 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado. Específicamente, graduados de las carreras de Derecho y Ciencias Económicas. Los postulantes de otras disciplinas deben realizar una entrevista de admisión, donde el Secretario de Posgrado, el Coordinador y el Comité Académico Internacional deciden si las condiciones particulares de los ingresantes se condicen con los objetivos generales de la Especialización.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El alumno debe consignar las características del caso abordado y sus antecedentes; la situación problemática analizada; las alternativas de solución; las estrategias de intervención seleccionadas y los resultados de la acción. Este trabajo debe reflejar los conocimientos teóricos y metodológicos que los alumnos incorporaron durante la carrera. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2009, han sido 196, según información aportada durante la entrevista. El número de alumnos becados, desde el año 2004 al año 2009, asciende a 60 y las fuentes de financiamiento son la propia institución, el IEFPA y la AFIP. En la entrevista se informó que la carrera cuenta con 14 graduados desde el inicio de la carrera y se adjuntó la nómina de trabajos finales de 11 alumnos egresados. Asimismo, se entregaron 4 trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes estables. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 1 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Administración, Economía y Derecho. En los últimos cinco años 2 han dirigido tesis de posgrado y cuentan con producción científica. Tres han participado en

proyectos de investigación y todos los integrantes han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 8400 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado cuenta con 21 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informa una actividad de investigación de la que participan docentes de la carrera. Además se informan 7 actividades de transferencia de las que participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 914/05. En dicha oportunidad se realizaron las siguientes recomendaciones: elaborar un reglamento de becas, modificar la denominación de la carrera en la cláusula del Protocolo Adicional N° 2 correspondiente al convenio celebrado con el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas, e implementar el curso de nivelación introductorio para quienes provengan de disciplinas ajenas al Derecho o las Ciencias Económicas.

## 2. Evaluación global de la carrera

La carrera se relaciona con otras carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica, como ser la Licenciatura en Comercio Internacional y la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales.

La estructura de gestión se encuentra detallada en la normativa y es adecuada para llevar adelante el posgrado.

La normativa presentada es pertinente.

La carrera se dicta en convenio con el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas. Aún cuando reconozca a la Universidad como última instancia de decisión, no se considera apropiado que el Instituto intervenga en el control de la gestión académica, atribución exclusiva de una institución universitaria.

La organización del plan de estudios y los contenidos de los programas de cada asignatura responden a los objetivos que plantea la carrera.

En la entrevista la Directora informó que la práctica profesional se realiza en la propia institución a través de talleres y que la mayoría de los alumnos tienen oportunidad de realizar la práctica profesional en su ambiente laboral aunque no queda claro cómo se supervisan y

evalúan estas prácticas. Además, es conveniente incorporar actividades que permitan la discusión de casos y celebrar convenios que posibiliten la realización de actividades de práctica profesional en otros ámbitos (pasantías en estudios jurídicos, contables de comercio exterior o aduaneros), con adecuados mecanismos de supervisión y evaluación.

Los requisitos de admisión son demasiado amplios y no garantizan un nivel de conocimientos acorde a las exigencias del posgrado. Por lo tanto, es necesario restringir el acceso de los alumnos provenientes del Derecho o las Ciencias Económicas.

El plantel docente posee suficientes antecedentes académicos y profesionales para desempeñarse en sus tareas.

La mayoría de los estudiantes se desempeña en la AFIP.

Se observa un fuerte aumento en la matrícula en el año 2008 respecto del resto de las cohortes.

Las instalaciones destinadas para el desarrollo de la carrera son apropiadas.

La bibliografía disponible en la biblioteca es adecuada.

La sala de computación cuenta con equipamiento suficiente para los alumnos.

La modalidad de evaluación final es apropiada para una Especialización. Los trabajos finales presentados son satisfactorios.

La Autoevaluación informa como objetivo general desarrollar actividades de transferencia, consultoría y asistencia técnica tanto en el ámbito público como privado. Además, durante la entrevista se informó sobre el desarrollo de una actividad de transferencia pertinente al posgrado.

Se informa como actividad de investigación el Observatorio Estratégico de Economía Internacional, esta actividad es adecuada. Si bien no constituye un requerimiento para una especialización, la participación de alumnos en esta actividad resultaría beneficiosa para el proceso de formación.

Llama la atención el bajo número de graduados. En la entrevista la directora argumentó que se debe al tiempo que se toman los alumnos para la preparación del trabajo final integrador.

La carrera ha atendido la mayoría de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior. No obstante, se reitera la necesidad de ajustar los requisitos de admisión.

Los planes de mejoramiento propuestos establecen como objetivos desarrollar actividades de transferencia, consultorías y asistencia técnica. Sin embargo no apuntan a subsanar la baja tasa de graduación, falencia identificada en esta evaluación.

El Coordinador realiza el seguimiento de las tareas de los docentes y tutores. En la entrevista la Directora informó sobre el seguimiento a través de encuestas que deben completar los alumnos, aunque no se adjuntaron las mismas.

El alumno es orientado y supervisado por un director durante el desarrollo del trabajo final integrador, lo que se considera apropiado.

El seguimiento de graduados está a cargo de la Oficina de Graduados, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria. Esta Oficina realiza contactos permanentes con los egresados brindándoles información sobre cursos de posgrado, cursos de extensión universitaria, bolsa de trabajo, encuestas sobre necesidades académicas insatisfechas y otros.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Aduanera, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Negocios, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se otorgue al Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas funciones exclusivamente de asesoramiento.
- Se implementen actividades de práctica profesional y se prevean adecuados mecanismos de supervisión y evaluación de estas actividades.
- Se limite el acceso al posgrado a aspirantes provenientes de las áreas del Derecho y de las Ciencias Económicas.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 514 - CONEAU – 10